



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año III - Nº 338

**Quito, sábado 11 de
julio de 2015**

Valor: US\$ 1,25 + IVA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso
Telf. 290-1629

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 223-4540
394-1800 Ext. 2301

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción semestral:
US\$ 200 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 225 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

16 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

RESOLUCIÓN No.
ADM-15-007

MODIFÍCASE EL
ESTATUTO ORGÁNICO
DE GESTIÓN
ORGANIZACIONAL
POR PROCESOS

No. ADM -15- 007

Suad Manssur Villagrán
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

Considerando

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 213, inciso primero, señala que “*las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley*”;

Que el artículo 430 de la Codificación de la Ley de Compañías define a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley de Mercado de Valores establece que: “Además de las funciones señaladas en la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá las funciones de vigilancia, auditoría, intervención y control del mercado de valores con el propósito de que las actividades de este mercado se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.”;

Que mediante Resolución N°.08.G.DSC.001, de 25 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías estableció como sede principal de la Superintendencia de Compañías, y como lugar para el Despacho del Superintendente de Compañías, a la ciudad de Guayaquil; y, dispuso la actualización de la estructura orgánica y administrativa de la Superintendencia de Compañías, para que se incorporen los cambios necesarios, en armonía con el establecimiento de esta nueva sede principal;

Que mediante Resolución N° ADM-13-00 de 28 de marzo del 2013, se expidió el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS”;

Que con oficio N° MINFIN-DM-2015-0250 de 22 de mayo del 2015, el Ministerio de Finanzas emite dictamen presupuestario favorable al Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

Que mediante oficio N° MDT-VSP-2015-0463 de 2 de junio del 2015, el Ministerio del Trabajo valida el proyecto de reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

En uso de las atribuciones que le confiere el literal i) del Artículo 438 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Resuelve:

Artículo 1.- SUPRIMIR del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías y Valores, la Subdirección de Negocios Fiduciarios dependiente de la Dirección Nacional de Control en la Intendencia Nacional de Mercado de Valores.

Artículo 2.- SUPRIMIR del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías y Valores, la Intendencia Nacional de Gestión Estratégica con todos sus órganos operacionales.

Artículo 3.- CREAR la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios en la Intendencia Nacional de Mercado de Valores con el correspondiente órgano operacional, según el siguiente detalle:

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

2.2. Intendencia Nacional de Mercado de Valores

2.2.5. Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios

a) Misión:

Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los negocios fiduciarios, conforme la normativa vigente y políticas institucionales establecidas; con excepción, de aquellos fideicomisos mercantiles a través de los cuales se llevan a cabo procesos de titularización y de aquellos que sirvan de garantía específica o resguardo de emisiones de obligaciones.

Responsable: Director Nacional de Negocios Fiduciarios

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Planificar, dirigir y controlar la ejecución de los planes y programas de vigilancia de los negocios fiduciarios administrados por las compañías administradoras de fondos y fideicomisos, para promover el desarrollo y fortalecimiento del mercado de valores;
2. Dirigir la ejecución de las inspecciones de control, de oficio o a petición de parte, y en el caso de denuncias relacionadas con negocios fiduciarios administrados por las compañías administradoras de fondos y fideicomisos;
3. Controlar el cumplimiento de las normas legales, técnicas y operativas por parte de los negocios fiduciarios administrados por las compañías administradoras de fondos y fideicomisos;

4. Proponer programas automatizados de supervisión basada en riesgos y evaluar su funcionamiento;
5. Vigilar que los negocios fiduciarios administrados por las compañías administradoras de fondos y fideicomisos, implementen las medidas correctivas y de saneamiento ordenadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
6. Precautelar los intereses del Estado, de los inversionistas y de terceros, a través del ejercicio de los mecanismos de control implementados;
7. Coordinar con la Intendencia Nacional de Planificación, Tecnología y Desarrollo el diseño y operación de un sistema de monitoreo a los negocios fiduciarios administrados por las compañías administradoras de fondos y fideicomisos y evaluar su evolución;
8. Requerir información y dirigir comunicaciones a las compañías administradoras de fondos y fideicomisos, así como, a otras personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento efectivo de las labores de control, seguimiento y supervisión;
9. Disponer la inscripción de los negocios fiduciarios;
10. Disponer las anotaciones marginales de las reformas a los contratos de negocios inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores;
11. Aprobar los informes técnico-jurídicos de inscripciones, marginaciones y cancelaciones de los negocios fiduciarios en el Catastro Público del Mercado de Valores; y,
12. Las demás contempladas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las que le delegue o asigne el Intendente Nacional de Mercado de Valores, respecto de la naturaleza de su trabajo.

Estructura Básica: La Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios está conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios. Para el cumplimiento de su misión contará con la subdirección de:

- **Subdirección de Negocios Fiduciarios**

2.2.5.1. Subdirección de Negocios Fiduciarios

a) Misión:

Controlar las actividades de los negocios fiduciarios conforme la normativa vigente y políticas institucionales establecidas; con excepción de aquellos fideicomisos mercantiles a través de los cuales se lleven a cabo procesos de titularización y de aquellos que sirvan de garantía específica o resguardo de emisiones de obligaciones y titularizaciones.

Responsable: Subdirector de Negocios Fiduciarios

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Supervisar la ejecución de los planes y programas de vigilancia establecidos en el plan operativo de la unidad;
2. Disponer la investigación del presunto cometimiento de infracciones a la normativa que rige el mercado de valores y, actuar de oficio o a petición de parte sobre cualquier irregularidad encontrada;
3. Disponer la verificación del cumplimiento de las normas legales, técnicas y operativas por parte de los negocios fiduciarios dirigidos por las compañías administradoras de fondos y fideicomisos;
4. Disponer la elaboración de propuestas para programas automatizados de supervisión basada en riesgos;
5. Disponer la inspección de los negocios fiduciarios para determinar que hayan implementado los correctivos a las infracciones que motivaron las sanciones;
6. Revisar el cumplimiento de la normativa vigente para la inscripción de los negocios fiduciarios en el Catastro Público del Mercado de Valores; y, controlar la administración de dichos negocios definiendo mecanismos de vigilancia que garanticen su normal funcionamiento;
7. Revisar los informes técnicos-jurídicos de inscripciones, marginaciones y cancelaciones de los negocios fiduciarios en el Catastro Público del Mercado de Valores; y,
8. Las demás contempladas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las que le delegue o asigne el Director Nacional de Negocios Fiduciarios, respecto de la naturaleza de su trabajo.

c) Productos y servicios:

1. Plan anual de control de negocios fiduciarios.
2. Reporte de cumplimiento del plan anual de control de esta Unidad.
3. Matriz de supervisión basada en la identificación de variables y componentes de riesgo aplicables a los negocios fiduciarios.
4. Informes de control, inscripción, cancelación, negación y marginación de los negocios fiduciarios.
5. Informes de seguimiento y monitoreo a los negocios fiduciarios.
6. Comunicaciones y oficios de observaciones relacionados con los trámites sujetos a su competencia.
7. Resoluciones de inscripción, cancelación, negación y marginación de los negocios fiduciarios.

Artículo 4.- CREAR la Subdirección de Negocios Fiduciarios en la Dirección Regional de Mercado de Valores de la Intendencia Regional de Quito, según el siguiente detalle:

4. PROCESOS DESCONCENTRADOS

4.1. Intendencia Regional de Quito

4.1.2. Procesos Agregadores de Valor

4.1.2.3. Dirección Regional de Mercado de Valores

4.1.2.3.5. Subdirección de Negocios Fiduciarios

a) Misión:

Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los negocios fiduciarios, conforme la normativa vigente y políticas institucionales establecidas; con excepción, de aquellos fideicomisos mercantiles a través de los cuales se llevan a cabo procesos de titularización y de aquellos que sirvan de garantía específica o resguardo de emisiones de obligaciones y titularizaciones, en el ámbito de su jurisdicción.

Responsable: Subdirector de Negocios Fiduciarios

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Planificar, dirigir y controlar la ejecución de los planes y programas de vigilancia de los negocios fiduciarios dirigidos por las compañías administradoras de fondos y fideicomisos establecidos en el plan operativo de la unidad;
2. Dirigir la investigación del presunto cometimiento de infracciones a la normativa que rige el mercado de valores y, actuar de oficio o a petición de parte sobre cualquier irregularidad encontrada;
3. Disponer la verificación del cumplimiento de las normas legales, técnicas y operativas por parte de los negocios fiduciarios dirigidos por las compañías administradoras de fondos y fideicomisos;
4. Disponer la elaboración de propuestas para programas automatizados de supervisión basada en riesgos;
5. Vigilar que los negocios fiduciarios dirigidos por las compañías administradoras de fondos y fideicomisos, implementen las medidas correctivas y de saneamiento señaladas en las sanciones impuestas por el cometimiento de infracciones;
6. Precautelar los intereses del Estado, inversionistas y de terceros, a través del ejercicio de los mecanismos de control implementados;
7. Dirigir comunicaciones a las compañías administradoras de fondos y fideicomisos, así como, a otras personas naturales o jurídicas para el cumplimiento efectivo de las labores de control;

8. Revisar el cumplimiento de la normativa vigente para la inscripción de los negocios fiduciarios en el Catastro Público del Mercado de Valores; y, controlar la administración de dichos negocios, definiendo mecanismos de vigilancia que garanticen su normal funcionamiento;
9. Disponer la inscripción de los negocios fiduciarios;
10. Disponer las anotaciones marginales de las reformas a los contratos de negocios inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores;
11. Aprobar los informes técnico-jurídicos de inscripciones, marginaciones y cancelaciones de los negocios fiduciarios en el Catastro Público del Mercado de Valores;
12. Las demás contempladas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las que se le delegue o asigne respecto de la naturaleza de su trabajo.

c) Productos y servicios:

1. Plan anual de control de la Unidad.
2. Reporte de cumplimiento del plan anual de control de la Unidad.
3. Matriz de supervisión basada en la identificación de variables y componentes de riesgo.
4. Informes de control, inscripción, cancelación, negación y marginación de los negocios fiduciarios.
5. Informes de seguimiento y monitoreo de los negocios fiduciarios.
6. Comunicaciones y oficios de observaciones relacionados con los trámites sujetos a su competencia.
7. Resoluciones de inscripción, cancelación, negación y marginación de los negocios fiduciarios.

Artículo 5.- MODIFICAR la estructura orgánica de la Intendencia Nacional de Desarrollo Institucional y Tecnológico; así como, cambiar el nombre de la misma en los siguientes términos:

3. PROCESOS HABILITANTES

3.2. Procesos Habilitantes de Apoyo

3.2.2. Intendencia Nacional de Planificación, Tecnología y Desarrollo

a) Misión:

Planificar, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento y mejora de las tecnologías de información y comunicación; así como, las metodologías de gestión, procesos institucionales, investigaciones técnicas, estudios

y la planificación estratégica de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con objeto de coadyuvar en la optimización del control societario y el desarrollo del mercado de valores.

Responsable: Intendente Nacional de Planificación, Tecnología y Desarrollo

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Disponer el desarrollo y mantenimiento de los sistemas administrativos, organizacionales, investigaciones, estudios y de los procesos de planificación estratégica;
2. Asesorar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros en la aprobación de las acciones, directivas y políticas, que permitan el cumplimiento de los planes y proyectos institucionales;
3. Dirigir y controlar la formulación, consolidación y ejecución del plan estratégico institucional y plan operativo anual y, presentar dichos planes para la aprobación de la máxima autoridad;
4. Estudiar y analizar permanentemente la estructura y el funcionamiento general de la Institución;
5. Dirigir y controlar la administración de los sistemas de información gerencial de la Superintendencia;
6. Proponer, controlar y ejecutar proyectos estratégicos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales;
7. Fortalecer los servicios de tecnología y promover la modernización de los procesos y sistemas de gestión;
8. Diagnosticar, desarrollar y mantener los métodos y sistemas de información;
9. Coordinar la gestión institucional con los distintos organismos del Estado (SENPLADES, ministerios, etc.) acerca de las acciones necesarias para la aprobación y ejecución de los diversos planes y proyectos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que deban cumplirse en dichas instituciones;
10. Supervisar y coordinar la ejecución de acciones con objeto de cumplir con los procesos de rendición de cuentas institucionales;
11. Preparar acciones para adecuar la organización y las funciones de la Institución a las leyes vigentes;
12. Impulsar la capacitación y formación en materia de tecnología, métodos, procesos, proyectos, investigaciones, estudios y planificación estratégica;
13. Promover y fortalecer la capacidad institucional en las áreas de tecnología, proyectos, estudios y procesos de gestión;
14. Asesorar y preparar informes para la máxima autoridad, en las áreas de su competencia; y,

15. Las demás contempladas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las que le delegue o asigne el o la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros respecto de la naturaleza de su trabajo.

Estructura Básica: La Intendencia Nacional de Planificación, Tecnología y Desarrollo está conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios. Para el cumplimiento de su misión contará con las siguientes Direcciones Nacionales:

- Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- Dirección Nacional de Organización y Métodos.
- Dirección Nacional de Planificación Estratégica; y,
- Dirección Nacional de Investigación y Estudios.

3.2.2.1. Dirección Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones

a) Misión:

Brindar apoyo y asesoría en servicios de tecnología de información y comunicaciones para todos los usuarios internos y externos de la Institución a través de un esquema de operación que garantice la eficacia operativa.

Responsable: Director Nacional de Tecnología de Información y Comunicaciones.

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Administrar la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros conforme estándares de seguridad, confiabilidad y confidencialidad generalmente aceptados;
2. Administrar los recursos y sistemas informáticos y de comunicaciones de la Institución;
3. Proponer, controlar y ejecutar proyectos tecnológicos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales;
4. Definir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento de los sistemas informáticos y la continuidad de las operaciones de la Institución que dependan de los mismos;
5. Definir la arquitectura de seguridad informática para garantizar la información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
6. Establecer normas, estándares, políticas y procedimientos en lo relacionado a tecnología de la información, comunicaciones e infraestructura para la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y los usuarios supervisados;
7. Supervisar la elaboración del plan estratégico de tecnología;

8. Supervisar la elaboración de los manuales del área de su competencia;
9. Administrar las bases de datos para garantizar un servicio de información accesible, confiable y oportuno;
10. Aprobar el desarrollo de los sistemas informáticos con objeto de optimizar el servicio a los usuarios;
11. Diseñar, soportar y mantener la infraestructura básica para el adecuado funcionamiento de la red tecnológica de datos;
12. Planificar futuras necesidades y aplicaciones de bases de datos;
13. Supervisar la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de hardware, software y servicios en materia de tecnología de información;
14. Asesorar en materia de su competencia a las unidades administrativas que lo requieran; y,
15. Las demás contempladas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las que le delegue o asigne el Intendente Nacional de Planificación, Tecnología y Desarrollo, respecto de la naturaleza de su trabajo.

c) Productos y servicios:

1. Plan estratégico de tecnología.
2. Plan operativo anual de tecnología.
3. Plan de seguridad de tecnología de información.
4. Plan anual de adquisiciones, mantenimiento y renovaciones tecnológicas.
5. Plan de contingencias.
6. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware instalado en las estaciones de trabajo.
7. Políticas y normas de privacidad y seguridad para mantener la disponibilidad y operación de la infraestructura tecnológica.
8. Sistemas, programas y aplicaciones.
9. Manuales de procedimientos e instructivos para entrega de sistemas de información, operación de aplicaciones y respaldo y recuperación de información.
10. Informes de proyectos en implementación.
11. Informes de avances de planificación estratégica de la Unidad.
12. Informes técnicos y resúmenes ejecutivos sobre los proyectos de la Dirección.

13. Informe de control de prestaciones de servicios contratados a terceros.
14. Informes de capacitación a usuarios sobre uso y operación de sistemas, programas, aplicaciones y equipos.
15. Reporte de soporte técnico a los usuarios.
16. Auditorías Informáticas.

3.2.2.2. Dirección Nacional de Organización y Métodos

a) Misión:

Fortalecer la gestión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la planificación y control de programas organizacionales y la administración y mejoramiento de los procesos, métodos y sistemas de trabajo.

Responsable: Director Nacional de Organización y Métodos

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Planificar y controlar la ejecución de los programas y proyectos organizacionales referidos a mejoramiento, reingeniería y control de calidad de los procesos;
2. Disponer la elaboración de propuestas de modificación al estatuto orgánico por procesos de la Institución;
3. Establecer y administrar la metodología de procesos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
4. Supervisar la elaboración del plan operativo anual de la Unidad;
5. Supervisar la ejecución del levantamiento y mejoramiento continuo de los procesos;
6. Coordinar con las unidades administrativas de la Institución el desarrollo de manuales de procedimientos e instructivos;
7. Difundir manuales de procedimientos, instructivos y demás normativa interna relativa a procesos;
8. Coordinar con las unidades administrativas y con la Dirección Nacional del Talento Humano los eventos de difusión y capacitación de los procesos;
9. Explorar, identificar y evaluar nuevas técnicas y herramientas que faciliten la gestión y administración de procesos;
10. Coordinar con la Dirección Nacional de Planificación Estratégica la definición de indicadores de gestión para medir el cumplimiento de los procesos institucionales;
11. Absolver consultas referentes a los procesos y procedimientos establecidos;

12. Coadyuvar al mantenimiento de altos estándares en la calidad de los procesos; y,
13. Las demás contempladas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las que le delegue o asigne el Intendente Nacional de Planificación, Tecnología y Desarrollo, respecto de la naturaleza de su trabajo.

c) Productos y servicios:

1. Metodología para la administración de procesos.
2. Plan operativo anual de la unidad.
3. Propuestas de modificación al estatuto orgánico por procesos.
4. Manuales de procesos y procedimientos.
5. Formularios y flujo-gramas correspondiente a los procesos levantados.
6. Reglamentos e instructivos de gestión.
7. Resoluciones vinculadas al ámbito de su competencia.
8. Diseños de Especificaciones Funcionales para sistematización de procesos.
9. Manuales de usuario internos y externos.

3.2.2.3. Dirección Nacional de Planificación Estratégica

a) Misión:

Dirigir y controlar el diseño y ejecución de la planificación estratégica institucional para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y garantizar el fortalecimiento de la gestión de los procesos institucionales.

Responsable: Director Nacional de Planificación Estratégica

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Dirigir la formulación y consolidación del plan estratégico y plan operativo anual institucionales;
2. Dirigir, coordinar y controlar la elaboración y consolidación de los planes, programas y proyectos que administran las distintas unidades administrativas;
3. Asesorar a las diversas unidades administrativas de la Institución sobre la elaboración de los planes, programas y proyectos institucionales y supervisar la ejecución de los mismos;
4. Supervisar el cumplimiento de la planificación estratégica y operativa de la Institución;
5. Aprobar las propuestas de proyectos que se generen en las diversas áreas administrativas de la Institución;

6. Elaborar y administrar el cuadro de mando integral de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para la toma de decisiones;
7. Coordinar con los diversos organismos del Estado (SENPLADES, ministerios, etc.) acerca de las acciones necesarias para la elaboración, aprobación y ejecución de los diversos planes y proyectos de la Superintendencia; y,
8. Las demás contempladas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las que le delegue o asigne el Intendente Nacional de Planificación, Tecnología y Desarrollo, respecto de la naturaleza de su trabajo.

c) Productos y servicios:

1. Plan estratégico institucional.
2. Plan operativo anual.
3. Plan de proyectos institucional
4. Metodologías para la formulación de estándares e indicadores de seguimiento, monitoreo y evaluación.
5. Informe de evaluación de la ejecución presupuestaria en coordinación con la Intendencia Nacional Administrativa y Financiera.
6. Informes de modificaciones a los diferentes planes institucionales.
7. Informes de control y seguimiento de la ejecución de los planes institucionales.
8. Mapa de riesgos de cumplimiento de objetivos institucionales.
9. Cuadro de mando integral.
10. Reporte trimestral de indicadores del cuadro de mando integral
11. Código de ética institucional.

3.2.2.4. Dirección Nacional de Investigación y Estudios

a) Misión:

Elaborar estudios que permitan conocer la situación del sector societario y del mercado de valores en el país y la composición de los principales indicadores económicos – financieros para establecer políticas de vigilancia y control.

Responsable: Director Nacional de Investigación y Estudios

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Planificar, programar y ejecutar estudios e investigaciones sobre el rol de las sociedades de capital y del mercado de valores;

2. Analizar y elaborar informes sobre las políticas económicas en las sociedades de capital y en el mercado de valores;
3. Desarrollar estudios e investigaciones socioeconómicas de las compañías y del mercado de valores, que sirvan de base para la formulación de políticas económicas;
4. Formular propuestas de políticas económico - financieras y de proyectos de reformas a la legislación vigente, en coordinación con las diferentes áreas administrativas involucradas;
5. Analizar indicadores de la economía del país para utilizarlos en estudios sobre asuntos de competencia de la Superintendencia de Compañías y Valores;
6. Supervisar la elaboración de manuales de procedimientos de análisis e investigación y establecer índices de carácter económico – financiero, contable y estadístico, con base a los estados financieros presentados por las compañías;
7. Coordinar con las diversas unidades administrativas de la Institución, la elaboración del informe anual de labores de la Entidad y, otras publicaciones que sean dispuestas por el o la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros;
8. Coordinar la elaboración de artículos especializados de interés nacional, institucional y empresarial en el ámbito de la competencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;
9. Difundir la información resultante de los estudios realizados en la Dirección;
10. Coordinar las actividades inherentes a los convenios interinstitucionales de cooperación técnica;
11. Realizar estudios respecto del nivel de atención a los usuarios por los diferentes canales de servicios y proponer alternativas de mejora.
12. Actuar como delegados institucionales en los diferentes ministerios coordinadores, entidades de control y otros entes públicos y privados, en temas relacionados con el ámbito de la naturaleza del trabajo de la Dirección;
13. Las demás contempladas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las que le delegue o asigne el Intendente Nacional de Planificación, Tecnología y Desarrollo, respecto de la naturaleza de su trabajo.

c) Productos y servicios:

1. Estudios sobre el comportamiento societario y del mercado de valores en el país.
2. Informes sobre los indicadores económicos - financieros y la evolución e importancia de la inversión nacional y extranjera.

3. Proyectos de reformas a la legislación vigente.
4. Informes de indicadores actualizados de la economía del país que tengan incidencia en las sociedades de capital y en el mercado de valores.
5. Manuales de procedimiento de análisis e investigación.
6. Modelo de estadísticas para la publicación de consultas del área societaria y de mercado de valores.
7. Convenios de cooperación técnica.
8. Informes estadísticos de indicadores económicos.
9. Informe de labores.
10. Informes de conveniencias técnicas de acuerdos nacionales e internacionales.

Artículo 6.- CREAR la Coordinación Nacional de Transparencia y Control Social, conforme el siguiente detalle:

3. PROCESOS HABILITANTES

3.2. Procesos Habilitantes de Apoyo

3.2.4. Coordinación Nacional de Transparencia y Control Social

a) Misión:

Coordinar con los órganos de la Función de Transparencia y Control Social y con su Comisión Interinstitucional Asesora, el cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con los procesos de transparencia y control social.

Responsable: Coordinador Nacional de Transparencia y Control Social

b) Atribuciones y responsabilidades:

1. Asesorar y coordinar acciones para coadyuvar en la consecución de los objetivos planteados, en el marco de las disposiciones establecidas en la Constitución, la ley y en las resoluciones que emita el Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social y su Secretaría Técnica;
2. Coordinar la labor institucional con el Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social y demás órganos que la conforman, respecto de la lucha contra la corrupción, participación ciudadana, transparencia y control social, y la garantía de los derechos ciudadanos;
3. Coordinar con la Secretaría Técnica de la Función de Transparencia y Control Social la entrega de informes técnicos y de aplicación, en el ámbito de su competencia, de los mecanismos existentes y otros instrumentos internacionales a los que el Ecuador se adhiera;

4. Coordinar el cumplimiento y aplicación de los compromisos institucionales relativos al Plan Nacional de Prevención y Lucha Contra la Corrupción;
5. Cumplir las disposiciones constitucionales, legales y otras normas en materia de lucha contra la corrupción, participación ciudadana, transparencia y control social, y la garantía de los derechos ciudadanos;
6. Coordinar con las unidades pertinentes, los contenidos y oportunidad de la información que se publica en el sitio WEB, relativos a la lucha contra la corrupción, participación ciudadana, transparencia y control social y, la garantía de los derechos ciudadanos;
7. Brindar asesoría especializada en los aspectos técnicos y/o jurídicos para el diseño de los proyectos y programas de la Función de Transparencia y Control Social en el ámbito de su competencia;
8. Coordinar acciones con la Secretaría Técnica de la Función de Transparencia y Control Social, para el desarrollo de los procesos de formulación de propuestas de políticas públicas y normativa legal y técnica en el ámbito que la constitución y la ley facultan a la Función de Transparencia y Control Social; así como, para su implementación;
9. Coordinar acciones con la Secretaría Técnica de la Función de Transparencia y Control Social, para el desarrollo de los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la incidencia del cumplimiento de la normativa legal y técnica emitida por el Comité de Coordinación de la Función;
10. Coordinar con la Secretaría Técnica de la Función de Transparencia y Control Social la elaboración, ejecución y participación de los planes de difusión, capacitación y fortalecimiento de la Función;
11. Participar en los procesos de rendición de cuentas institucional;
12. Desarrollar y proponer mecanismos que garanticen la transparencia de la gestión institucional;
13. Asesorar a las autoridades y directivos de los órganos administrativos institucionales en materia de su competencia;
14. Coordinar con las autoridades institucionales el intercambio de información relacionada con el cumplimiento de los compromisos derivados del Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción y, de las decisiones del Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social;
15. Elaborar el Plan Operativo Anual de la Coordinación Nacional e informar sobre los avances y cumplimiento;
16. Las demás contempladas en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias; así como, las que le delegue o asigne el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros respecto de la naturaleza de su trabajo.

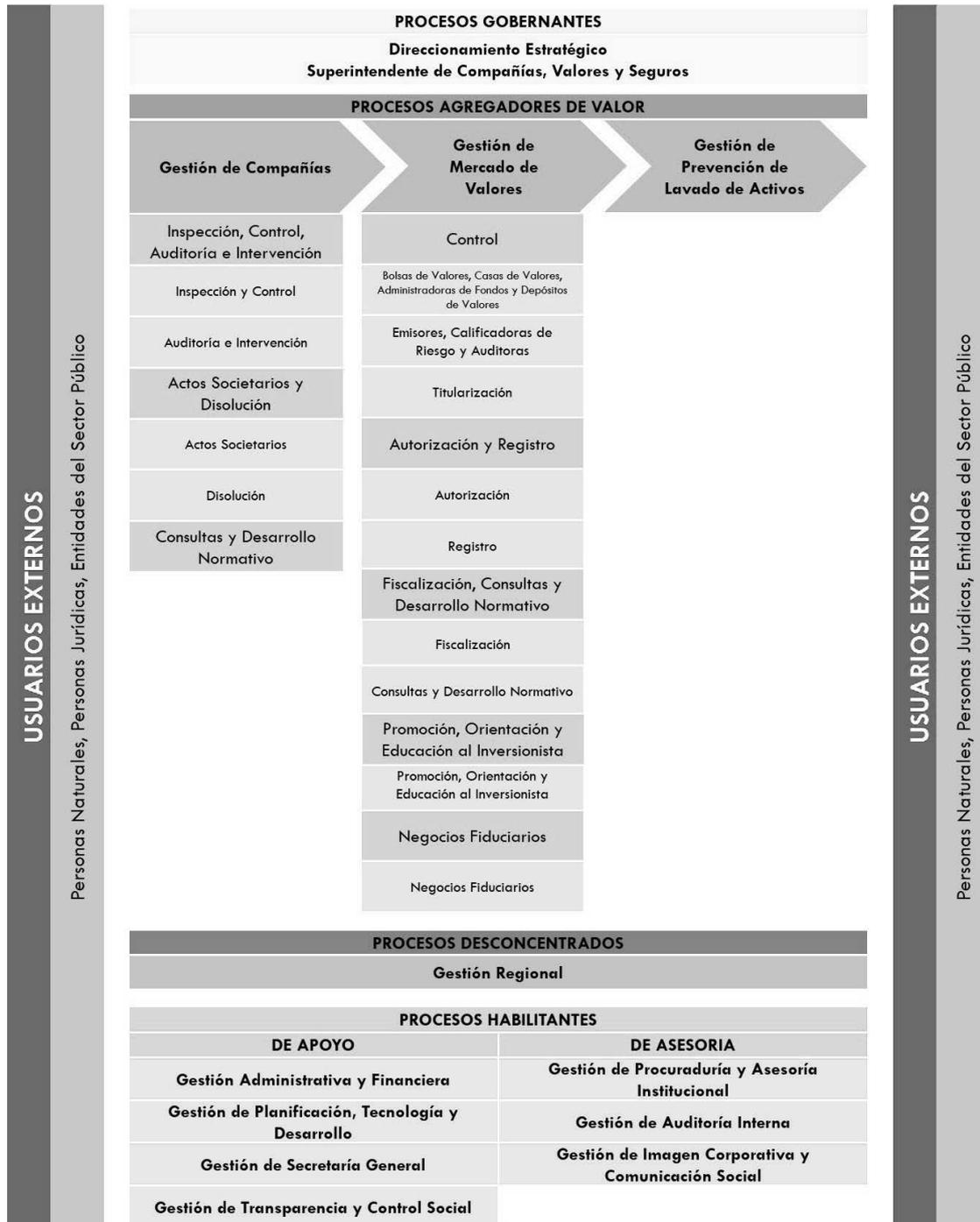
c) **Productos y servicios:**

1. Políticas públicas, mecanismos, proyectos y estrategias en el ámbito de su competencia.
2. Planes de difusión, capacitación y fortalecimiento.
3. Informes sobre la participación en la Comisión Interinstitucional Asesora para conocimiento del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.
4. Informes de cumplimiento de los compromisos derivados de los instrumentos internacionales aplicables.
5. Informes sobre la aplicación de instrumentos, metodologías y lineamientos de lucha contra la corrupción, participación ciudadana, transparencia y control social y, la garantía de los derechos ciudadanos.
6. Planes, mecanismos y estrategias que fomenten la Participación Ciudadana.
7. Informes y reportes periódicos sobre los avances del Plan Operativo Anual de la Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social.
8. Informes técnicos de seguimiento y evaluación, reportes y estadísticas.

Estructura Básica: La Coordinación Nacional de Transparencia y Control Social está integrada por equipos de trabajo multidisciplinarios que se conformarán en función de las necesidades operativas.

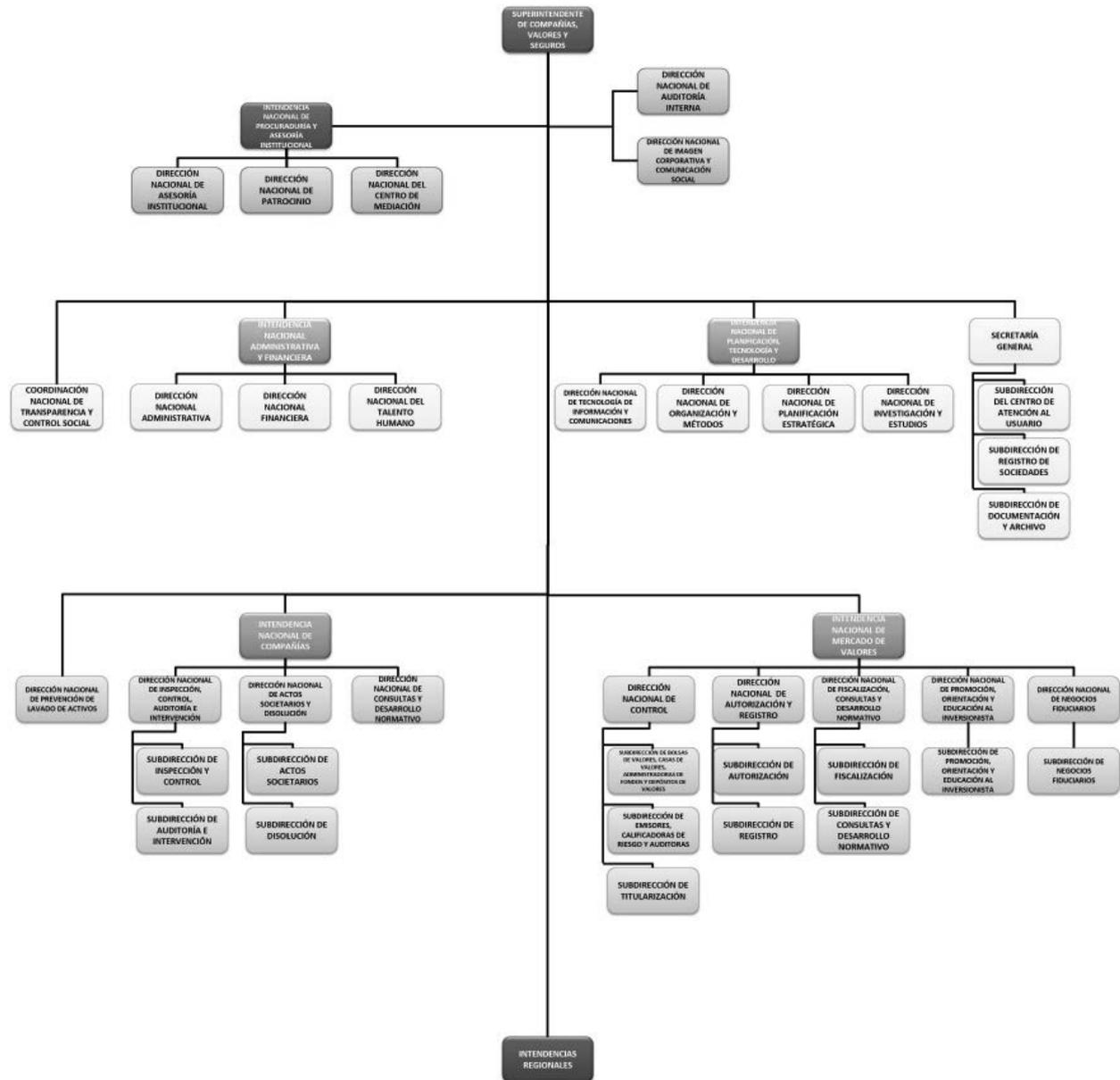
Artículo 7.- MODIFICAR el Mapa de Procesos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en los siguientes términos:

5.2. Mapa de Procesos.



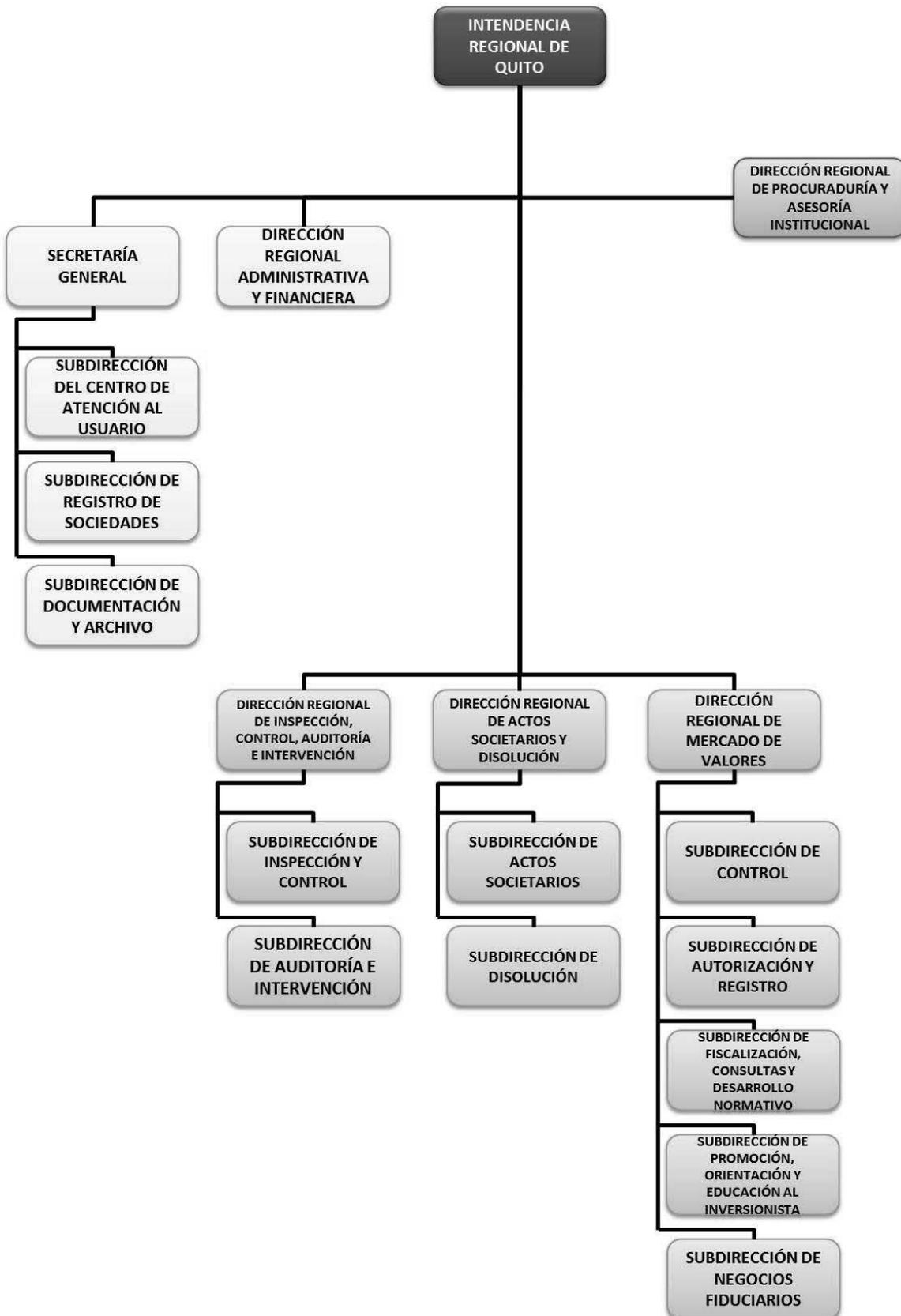
Artículo 8.- MODIFICAR la Estructura Orgánica por Procesos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la matriz y de la Intendencia Regional de Quito en los siguientes términos:

5.3. Estructura Orgánica por Procesos



5.4. Estructura de los Procesos Desconcentrados

5.4.1. Estructura Orgánica por Procesos de la Intendencia Regional de Quito.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Al establecer los recursos humanos necesarios para la aplicación de las modificaciones del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, contenidas en la presente resolución, se crearán las partidas presupuestarias necesarias.

SEGUNDA.- Derogase todas la normas y disposiciones dictadas hasta la presente fecha y que se opongan a las contenidas en la presente resolución de modificaciones al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución de la presente resolución que contiene las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a las diversas unidades administrativas de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a 23 de junio de 2015.

f.) Ab. Suad Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.

El REGISTRO OFICIAL no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.



REGISTRO OFICIAL
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Suscríbese



Quito
Avenida 12 de Octubre N 23-99 y Wilson
Edificio 12 de Octubre - Segundo Piso
Teléfonos: 2234540 - 2901629 Fax: 2542835
3941-800 Ext. 2301

Almacén Editora Nacional
Mañosca 201 y 10 de Agosto
Telefax: 2430110

Guayaquil
Malecón 1606 y 10 de Agosto
Edificio M.I. Municipio de Guayaquil
Teléfono: 2527107



www.registroficial.gob.ec



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

120 años

de servicio al país

